

# CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**16961** ACUERDO de 12 de septiembre de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo sobre modificación de las normas de reparto de asuntos en dicha Sala.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 12 de septiembre de 2006, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo del día 19 de julio de 2006, por el que se aprueba la propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Sala Tercera del Alto Tribunal, sobre modificación de las normas de reparto de asuntos en dicha Sala., del siguiente tenor literal:

«1.º) Se repartirán a la Sección Cuarta los recursos de casación, de casación para la unificación de doctrina y en interés de Ley y cuestiones de ilegalidad, que se refieren a actos y disposiciones generales que emanan de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura o de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con igual o similares competencias, cualquiera que sea su denominación.

2.º) Los recursos pendientes de resolución sobre la citada materia en la Sección Séptima se remitirán a la Sección Cuarta, una vez concluida su tramitación procesal.

3.º) La entrada en vigor de este Acuerdo se producirá el 1 de septiembre de 2006, momento a partir del cual tendrá plena efectividad.»

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

**16962** ACUERDO de 12 de septiembre de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, relativo a la aprobación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 12 de septiembre de 2006, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en su reunión del día 11 de julio de 2006, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, del siguiente tenor literal:

## «Sección primera

### *Administración Central (incluyendo la periférica del Estado)*

Personal, incluido FAS y F.C.S.  
Expropiación forzosa.  
Subvenciones.  
Laboral y Seguridad Social.

### *Administración Autónoma*

Personal docente.  
Todas las restantes materias (incluidas farmacias y costas marítimas) excepto tributos de cualquier clase.  
Laboral y Seguridad Social.  
Urbanismo.  
Expropiación forzosa.

### *Administración Local*

Urbanismo.  
Expropiación forzosa.

### *Administración Institucional*

Todas las materias, incluido personal (INSALUD, Seguridad Social etc.), excepto Universidad.

### *Disposiciones generales correspondientes a sus competencias*

#### Apelaciones:

Las correspondientes a la materia de la que es competente.  
Extranjeros por mitad con la otra Sección.

#### Tramitación:

La correspondiente a los recursos de los que es competente.

## Sección segunda

### *Administración Central (incluyendo la periférica del Estado)*

Restantes materias que no correspondan a la Sección Primera (incluyendo costas marítimas y aguas).  
Tributos.

#### Administración Autónoma:

Personal excepto el docente.  
Tributos de toda clase.

#### Administración Local:

Todas las materias, incluidos tributos, con excepción de urbanismo y expropiación forzosa.

### *Administración Corporativa (Colegios Profesionales, Cámara de Comercio etc.)*

#### Todas las materias.

Actuaciones de la Confederación Hidrográfica del Segura (todas las materias incluidas personal, aguas, comunidades de regantes, etc. con independencia del órgano que dicte la resolución final recurrida, incluso las que versen sobre el canon de regulación en que interviene el TEARM).

#### Electoral:

#### Universidad:

Todas las materias.

#### Derechos Fundamentales.

Disposiciones generales correspondientes a sus competencias.  
Junta del Puerto de Cartagena:

Todas las actuaciones incluidas personal y tarifas.

#### Apelaciones:

Las correspondientes a la materia de la que es competente.  
Extranjeros por mitad con la otra Sección.

#### Tramitación:

La correspondiente a los recursos de los que es competente.»

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**16963** RESOLUCIÓN de 11 septiembre de 2006, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 461/2006, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sección 3, de Madrid.

Ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, de Madrid, la Federación de Servicios Públicos Federal de la Unión General de Trabajadores, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 461/2006), contra la Orden JUS/2250/2006, de 3 de julio de 2006 (BOE 12-07-06), por la que se hacen públicos los programas de acceso al Cuerpo de Secretarios Judiciales, así como baremo de la fase de concurso para los aspirantes de acceso por promoción interna.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.